Comisión Especial sobre marco cooperativo
Carpeta Nº Nº 3962 de 2004

Versión Taquigráfica N° 1267 de 2007

RÉGIMEN JURÍDICO GENERAL DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS

Ver exposición

Artículos pendientes de aprobación Nos. 70, 71 y 101 al 110

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN DEL URUGUAY

Ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 2 de octubre de 2007

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Eduardo Brenta.
MIEMBROS:	Señores Representantes Bertil R. Bentos, Juan José Bruno, Álvaro Delgado, Gonzalo Mujica, Jorge Patrone y Mónica Travieso.
INVITADOS:	Por CUDECOOP, señores José Alvariño, Presidente; Javier García, Secretario General y Álvaro Faedo.

SEÑOR PRESIDENTE (Brenta).- Habiendo número, está abierta la reunión.

En el orden del día de la fecha figura la consideración de algunos artículos del Título I del proyecto de ley que habían quedado postergados. Estos son el 70, el 71 y los que van del 101 al 110.

En la última sesión, la bancada de Gobierno propuso la votación del artículo 70, una modificación al artículo 71, a partir de una propuesta realizada por el señor Diputado Patrone, y una incorporación al inciso séptimo del artículo 38. Además, en aquel momento habíamos propuesto la eliminación de los artículos 102, 103, 104 y 105. Hoy voy a proponer no eliminarlos, dejarlos pendientes, y pedir opinión a las distintas delegaciones que vayan pasando por la Comisión, teniendo en cuenta la decisión que tomamos en la última sesión. Probablemente, este sea un tema sobre el que escuchemos variadas opiniones de las distintas modalidades. Como ustedes recordarán, estos artículos son los que tienen que ver con las asociaciones entre cooperativas y demás.

En cuanto a los artículos que van del 106 al 110 -que tienen que ver básicamente con mecanismos de liquidación, causas de la disolución, efectos, órgano liquidador, etcétera-, proponemos aprobarlos, teniendo en cuenta que está a consideración de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Diputados, la Ley de Quiebras y Concordatos. Si se aprueba esta Ley de Quiebras y Concordatos, quizás debamos hacer algún retoque a estos artículos, para que queden en línea. En nuestra opinión, los mecanismos de liquidación, causa de disolución, etcétera, con relación a las cooperativas, no deberían ser diferentes a las de las sociedades comerciales en general. Por tanto, debería haber coincidencia entre unas y otras.

Entonces, la propuesta que estamos haciendo es la siguiente. Aprobar el artículo 70, el 71 con la modificación propuesta, que establece una limitante del 50%, postergar la consideración de los artículos 102, 103, 104 y 105 y pedir la opinión a todas las modalidades que vayan pasando por la Comisión. Asimismo, aprobar los artículos que van del 106 al 110, en lo que tiene que ver con los mecanismos de liquidación y demás.

SEÑOR DELGADO.- En lo personal, compartimos aplazar el tratamiento de estos artículos. Recordamos, además, que está pendiente el tema de la Auditoría. Quería saber si está coordinada o en proceso. Me refiero a las informaciones que habíamos solicitado con respecto a los artículos pendientes, vinculados, sobre todo, al Capítulo del Instituto Nacional de Cooperativismo. La información que le pedimos a la Auditoría y al Banco de Previsión Social refiere a cuánto es el universo a gravar y el monto calculado.

En cuanto a la modificación al artículo 71, comparto la propuesta que hace la Comisión Honoraria del Cooperativismo, vinculada al 50% del porcentaje a emitir. Tengo mis dudas con respecto a los plazos. El proyecto dice: "Las condiciones de emisión, establecerán el vencimiento, el que no podrá ser menor a cinco años [...]". Así está previsto en el articulado original. La verdad es que instrumentos financieros de este tipo que se manejan con estos plazos son bastante sofisticados. Estamos hablando de obligaciones negociables y algún tipo de emisiones. En general no son los plazos de la cooperativa, porque lo habitual es un año. Generalmente, el capital que las cooperativas manejan, en lo que tiene que ver con préstamos y proyectos, es casi todo en moneda nacional. Es muy difícil establecer operaciones de préstamos o créditos en moneda nacional mayores a un año. Por tanto, estaríamos proponiendo, para no dejar este tema atado a la ley con un plazo mínimo de cinco años, la siguiente modificación. Teniendo en cuenta cuál es el giro más común y los plazos que usa el sistema cooperativo, una propuesta modificativa sería la de establecer un plazo no menor a un año. De esta manera nos damos un poco más de margen para adaptar esta ley a la realidad del funcionamiento cooperativo, sobre todo en lo que tiene que ver con créditos.

Con respecto a los artículos que van del 101 al 105, en lo personal, me parece prudente y hasta sabia, la propuesta de dejarlos pendientes, para nutrirnos del insumo que vamos a tener cuando empecemos a recibir a todas las ramas cooperativas. Algunos temas son discutidos y hay cooperativas que se sienten perjudicadas y otras beneficiadas. Quizás esta sea una buena oportunidad para tener todas las opiniones sobre la mesa en el momento de tomar la decisión.

SEÑOR MUJICA.- ¿La votación del artículo 71 sería con el quinto inciso aditivo de la Comisión Honoraria incluido?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, con los dos: con el tercero y el quinto.

SEÑOR MUJICA.- ¿Y la modificación que planteaba el Diputado Delgado?

SEÑOR PRESIDENTE.- En mi opinión, la modificación es de recibo y se puede considerar.

SEÑOR MUJICA.- Me parece razonable el argumento que da el Diputado Delgado. Yo no lo había pensado, pero él da ejemplos que son atendibles.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, votaríamos el artículo 70 como está.

Con respecto al artículo 71, ustedes recordarán que no solo se proponían estos dos mecanismos sino que el Diputado Patrone había dicho que esto fuera resuelto por la Asamblea. En el artículo 38 se definen las potestades de la Asamblea y en su inciso séptimo se hace referencia a la emisión de obligaciones, títulos de inversión, etcétera. Nosotros estaríamos proponiendo incorporar en el inciso séptimo del artículo 38, luego de "títulos de inversión", "acciones con interés", con lo cual esta decisión quedaría para ser tomada por la Asamblea General de cooperativas. Esa era una garantía que proponía el señor Diputado Patrone, que fue compartida. Entonces, también estaríamos votando el artículo 71 con la incorporación de la Comisión Honoraria del tercer y quinto inciso y la modificación de "no podrá ser menor a cinco años" por "no podrá ser menor a un año".

Si estamos de acuerdo, votaríamos esto en bloque.

Se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PATRONE.- A los efectos de que quede como una ayuda memoria, quisiera referirme al hecho de que estos instrumentos de capitalización no son comunes a todas las modalidades. No me imagino a una cooperativa de vivienda emitiendo acciones con interés. A mí me da la sensación que en estas disposiciones generales no está claro a qué nos estamos refiriendo o cuál es el universo que podría trabajar con este tipo de instrumentos de financiación o capitalización.

Quiero dejar esta constancia a los efectos de tomarla en consideración cuando estudiemos las modalidades, para ver si podemos alcanzar un grado de mayor precisión en cuanto a qué ámbitos nos estamos refiriendo o a qué posibilidad de aplicación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, postergaríamos los artículos que van del 101 al 105.

Si no hay consideraciones, vamos a votar los artículos que van del 106 al 110, en su versión original.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Podemos empezar hoy recibiendo las opiniones de las distintas modalidades. Hoy nos visita una delegación de las cooperativas de producción. El resto del Título I ha quedado aprobado, a excepción del capítulo del proyecto original relativo al Consejo Superior del Cooperativismo, a los repartidos al Instituto Nacional del Cooperativismo y a la economía social. (Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos comenzando la ronda que habíamos definido realizar, recibiendo a las distintas modalidades para emitir opinión respecto al conjunto de la ley, y particularmente a la propia modalidad, si tienen modificaciones al texto original. Yo creo que en cada oportunidad debemos hacer una pregunta concreta con relación a los artículos 102 al 105, de manera que la Comisión tenga todas las opiniones a la hora de decidir. Aprovecho para contestar dos preguntas que formuló el señor Diputado Delgado. En realidad hoy teníamos previsto recibir a la Auditoría Interna de la Nación, pero quedamos para el martes próximo. O sea que los que tengan dudas las podrán evacuar con la Auditoría el martes que viene. Había quedado en distribuir material respecto a algún pedido de informes que habíamos hecho, pero me olvidé; lo digo con sinceridad. Lo distribuiremos en el correr de la semana.

SEÑOR DELGADO.- En ese sentido era la consulta. En primer lugar, quisiera agradecer el cambio de horario, que se debió a que a la hora 14 recibimos en la Comisión de Industria, Energía y Minería, al Ministerio de Economía y Finanzas por el tema biocombustibles y toda la parte impositiva. En segundo término, quiero pedir disculpas porque nos vamos a retirar por el motivo mencionado. En tercer lugar,

quisiera saber si hay posibilidades de que la Comisión, en caso de sesionar los martes, lo haga sobre la hora 13 o 13 y 30. (Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- En principio, mantenemos la hora 13 y 30.

(Ingresan a Sala integrantes de la Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay)

——Con mucho gusto damos la bienvenida al señor José Alvariño, Presidente de CUDECOOP; al señor Javier García, Secretario General, y al señor Álvaro Faedo.

La convocatoria del día de hoy está relacionada con una decisión que tomó la Comisión que, a esta altura, tiene prácticamente aprobado el Título I, con excepción del capítulo referente al Consejo Superior del Cooperativismo. Hemos resuelto comenzar a avanzar con el Título II, para lo cual queríamos invitar una a una a las distintas modalidades para que opinen sobre tres temas. Primero, acerca del capítulo que les compete que, en el caso de ustedes, es el de las cooperativas de producción o trabajo asociado, y es el primer Capítulo del Título II del proyecto presentado por CUDECOOP; luego, respecto a la propuesta que ustedes conocen de la Comisión Honoraria del Cooperativismo, sobre la creación de INACOOPES, Instituto Nacional de Cooperativismo y Economía Social. Además, les incorporamos una preocupación. Los artículos que van del 102 al 105 del Título General hacen referencia a modalidades de las corporaciones cooperativas, a las cooperativas mixtas, a las secciones y a las normas aplicables a las secciones. En principio, la Comisión ha resuelto mantenerlos y solicitar a cada modalidad su opinión, dado que somos conscientes de que hay distintas visiones al respecto. Como no tuvimos oportunidad de plantearles este tema cuando conversamos con ustedes -porque no estaba en la agenda en ese momento-, les pedimos que, en otra oportunidad, por escrito o como quieran, nos hagan llegar sus opiniones respecto a estos artículos que consideramos son bastante innovadores e importantes.

SEÑOR ALVARIÑO.- Antes que nada, quiero agradecer y reconocer no solo la deferencia de habernos invitado, sino también la pulcritud, la dedicación y el entusiasmo que le han puesto a esta ley sobre marco cooperativo, lo que nos resulta francamente muy bueno para todo el sistema político, pero básicamente para los cooperativistas. Si este pudiera ser el tono de todas las cosas, sería muy interesante la tarea política, que a veces es medio dura. Pero reconocemos que con este espíritu la cosa sería mejor y más agradable para todos nosotros.

Respecto a los temas que planteó el señor Presidente al final, nosotros podemos tener alguna opinión personal respecto, por ejemplo, al INACOOPES.

En lo que tiene que ver con las otras posibilidades que tenemos de asociación entre cooperativas, con empresas mixtas, grupos de interés económico o consorcios, que también podían llevarse adelante, independientemente de las secciones, no resultan dificultosas de analizar pero sabemos que dentro del movimiento hay resistencias. En aras del principio de la integración, pienso que ese tipo de herramientas en algún momento se van a tener que utilizar, porque el movimiento cooperativo sin integración poco va a caminar. Somos muy pequeños como para tener escalas a nivel de la producción para poder decir que constituimos un movimiento importante. De la única manera que lo vamos a hacer será utilizando la integración y la vamos a lograr, efectivamente, mediante herramientas jurídicas. Si no las tenemos va a ser muy complicado.

Nosotros ya hemos utilizado esas herramientas jurídicas, hemos hecho consorcios y grupos de interés económico para poder llevar adelante el proyecto, desde hace unos cuantos años y lo hicimos con buen resultado general. De alguna manera, pudimos potenciar las necesidades de algún emprendimiento económico, con alguna federación y con alguna organización del exterior. De esa forma se armó un grupo de interés económico que dio sus resultados. Así unificamos trabajos respecto a unos grupos artesanales que hacían tejidos que pudieron desarrollarse, pero solos hubieran tenido muy poca vida. Ya ha habido experiencia en esto con respecto a nosotros, pero no es la opinión de todos porque, realmente, no lo hemos discutido ya que hemos venido, básicamente, por el Capítulo que nos compete.

Con respecto a nuestro Capítulo, hemos traído una propuesta como para que ustedes manejen. Ustedes saben cómo fue la historia de nuestro Capítulo. El Capítulo original, el que se presentó en la Ley Marco

Cooperativo, había sido aprobado por unanimidad en la Comisión, en la Cámara de Diputados y en el Senado. El Gobierno anterior le hizo seis observaciones a ocho artículos, lo que, prácticamente, inhabilitaba la totalidad de la ley. Hubo que negociar largamente durante el período al filo de la navaja y algunas cosas se consiguieron. Nosotros pudimos salvar alguna cosa importante, que recogemos en este proyecto. Pero después, por suerte y también por unanimidad, se pudieron levantar las observaciones del Poder Ejecutivo. Quedó firme la Ley Nº 17.794 de 2004, que es la que está vigente ahora.

No es nada novedoso lo que vamos a exponer. Simplemente, vamos a intentar actualizar. A los elementos que teníamos en la presentación de la ley en el 2004, le agregamos alguna cosita de la modificación que se hizo también en el 2004, a partir de la negociación con el Poder Ejecutivo, y una pastillita para que haya un poquito más de discusión. Ustedes se van a dar cuenta cuál es; es la referida al tema de los laudos que creemos va a despertar polémica pero, por otro lado, tampoco podemos hacernos los sordos y no plantearlo, porque es muy importante para las cooperativas de trabajo. Para muchas cooperativas es un problema muy importante ajustar los sueldos a los laudos vigentes, fundamentalmente, para las pequeñas y también para las empresas recuperadas, que están funcionando y que, de alguna manera, dan su resultado por otro lado. Nosotros tenemos que tratar de ver cómo hacemos para que sobrevivan y subsistan durante mucho tiempo. Esto nos puede dar una mano; el Poder Ejecutivo de alguna manera puede dar una posibilidad para desviarse un tanto durante determinado período de tiempo para poder hacer viable la empresa.

Vamos a repartir el material que trajimos. A continuación el señor Faedo va a desarrollar la idea en lo que tiene que ver con los aspectos jurídicos.

SEÑOR FAEDO.- En lo personal, ya estuvimos acá en alguna otra oportunidad y también en el evento que recordaba Alvariño, que fue en el mes de julio de 2004, cuando al levantarse el veto en la Asamblea General se estructuró ese proyecto de consenso que dio origen a la Ley Nº 17.794.

Para ayudarlos a ustedes en la comprensión de este texto, voy a hacer una breve referencia.

Como decía Alvariño, antes de la Ley Nº 17.794 nosotros habíamos estructurado un capítulo como Modalidad, Trabajo de Producción y Trabajo Asociado, que integraba el proyecto de ley general; esto dentro de la rama de capítulo especial. Hacía muy poquito que lo habíamos estructurado, a tal punto que en la publicación que sacó CUDECOOP ese texto apareció como Capítulo, y pasó a ser letra muerta o, mejor dicho, ley nueva; casi una cosa montada a la otra. En ese ínterin se produjo la situación política que mencionaba Alvariño, y el 22 de julio de 2004 queda sancionada la Ley Nº 17.794.

Hubo un cierto confusionismo cuando las cooperativas accedieron a los documentos, porque recién habían recibido la publicación de CUDECOOP con el capítulo especial. En ese momento, salió la Ley Nº 17.794, que se inspiró en aquel capítulo. No era idéntica; tuvo esas soluciones de transacción que se operan y que dan determinados textos finales que, muchas veces, no son los más felices y, en algunos aspectos, pueden ser parcialmente contradictorios. Hay que tener en cuenta que surgían de una negociación con el Poder Ejecutivo de prácticamente cuarenta y ocho horas ininterrumpidas, en circunstancias políticas bastante apremiantes por la situación de la Asamblea General. Sin embargo, de ese trabajo y de esa negociación surgió el texto que la Asamblea aprobó.

Hoy por hoy, cuando esta Comisión toma con mucha más seriedad que en aquella época el tema -me hago eco de las palabras de Alvariño respecto al trabajo de los señores Diputados-, nos encontramos con que aportar ese capítulo especial, nos obliga a redactar de nuevo. Pero no era un trabajo que nos demandara un esfuerzo muy extraordinario, porque, en definitiva, los años que han pasado han sido muy pocos y seguimos pensando que el texto de consenso tenía cosas favorables e importantes.

A modo de información, agrego que este texto que ustedes van a ver ahora es, en cierta medida, una síntesis que recoge elementos anteriores a la ley de 2004. Además, incorpora elementos de esta ley, porque con el paso de estos tres años somos conscientes de que aunque esa negociación fue muy conflictiva, dura -de esas que se prolongan en la noche, en las que uno en ese momento piensa que hay cosas que no le gustan pero que son las naturales concesiones que se deben hacer en toda transacción-, nos ha llevado a valorar algunas situaciones de ese tipo, a tal punto que ahora nosotros mantenemos elementos de la Ley Nº 17.794, con los ojos que dan una cierta perspectiva y experiencia histórica. Como decía Alvariño, le agregamos elementos que por ser controversiales -sabemos que lo son-, en aquella negociación de 2004 fueron dejados de lado,

porque no había ambiente para llegar a ese nivel de avance. Estos tienen que ver con los procesos de empresas recuperadas y con las pautas salariales del ajuste preceptivo a los laudos de la rama de actividad en la materia.

Acá hay una historia muy larga. La Federación de Cooperativas siempre trató de mantener ese difícil equilibrio de que la cooperativa es una asociación y una empresa, y que es las dos cosas a la vez; es una asociación de trabajadores y es una empresa. Son dos caras de una moneda que no se pueden disociar. Si priman en demasía los elementos de la asociación de trabajadores, peligra la empresa, y si no hay empresa, la asociación de trabajadores puede tener fines muy loables, pero el proyecto económico fracasa. Si priman en demasía los elementos empresariales, puede parecerse tanto a una empresa tradicional de tipo comercial que nos deberíamos preguntar cuál es el rol de la cooperativa como asociación de trabajadores.

Ese perfil, ese caminar por el pretil que tiene la cooperativa como asociación y empresa, es la parte más atractiva, que lo hace un desafío más interesante como experiencia social y económica, que de sencillo no tiene nada. Y ustedes, como legisladores, tienen la responsabilidad de llevar ese desafío al texto del Derecho Positivo. Sabemos que no es sencillo, pero este es el momento de poner sobre la mesa esta temática.

El capítulo no es largo. Prácticamente mantiene la misma cantidad de artículos que la Ley Nº 17.794, con estas variantes que yo les estoy comentando en este momento.

Hay artículos que tienen ligazón natural con otros textos legales que están en proceso en este Parlamento. Nosotros no somos parlamentarios sino integrantes de una asociación gremial que nuclea a las cooperativas de trabajo. No se nos escapa que hay una ligazón natural con otros textos legales, pero la armonización no es tarea nuestra sino del Parlamento. Es obvio que me estoy refiriendo, por ejemplo, al proyecto de ley de concursos y también al texto sobre empresas recuperadas que tengo entendido que está a estudio en una Comisión.

Este proyecto no es una bisagra, pero guste o no, toca las dos cosas. Son fenómenos parcialmente tangenciales. Hay zonas donde se cruzan y se superponen unos a otros, aunque es obvio que acá está visto desde el ángulo cooperativo. En los desafíos de esas otras leyes se verán las otras facetas de ese ángulo. Por eso nosotros no marcamos -hasta por un tema de técnica legislativa que son ustedes los que lo tienen que definir- aspectos que pudieran tener que ver con algún último artículo vinculado estrictamente a la derogación de normas. Eso lo dejamos en blanco. Hay una derogación que cae por su propio peso. De promulgarse esta, la Ley Nº 17.794 cae, porque pasa a ser vigente para la modalidad este capítulo. En el ínterin, recordando la experiencia del 2004, puede pasar que otra Comisión del Parlamento y luego los Plenos de las Cámaras aprobaran la reforma de la ley de concursos o una ley de empresas recuperadas y esas superposiciones se iban a tener que dar.

El material que traemos sin duda puede pecar de defectos en su técnica legislativa y tener alguna desarmonía con este fenómeno legislativo colateral que estoy diciendo, pero presentarlo como un producto totalmente acabado sería completamente fuera de lugar y excesivo para nuestras posibilidades.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de que ingresaran a Sala, aprobamos un conjunto de artículos, que son los últimos del Título I en general, que hacen referencia a la disolución y demás. Precisamente, hablamos de la necesidad de armonizarlos con la ley de concursos. El proyecto de empresas recuperadas no está en el Parlamento. Creo que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está trabajando en eso, pero todavía no ha remitido al Parlamento un proyecto de empresas recuperadas.

Ustedes hicieron referencia a un párrafo que dice: "El Poder Ejecutivo podrá admitir que la cooperativa pueda marcarse las pautas salariales del laudo de su rama de actividad". Según tengo entendido, hoy existe un mecanismo que habilita en el marco de los Consejos de Salarios al desenganche de alguna empresa o rama de actividad con la argumentación suficiente, planteando la posibilidad de cumplimiento de los laudos. Creo que estas situaciones se han dado en algunos casos, inclusive en el interior del país. ¿Esta realidad que ustedes plantean no existe hoy? ¿No es posible que una cooperativa se presente a su grupo de Consejos de Salarios y lo plantee con argumentación? Creo que ustedes esto lo piensan para empresas en situaciones muy particulares, que sus trabajadores se están recuperando.

SEÑOR FAEDO.- Creo que sí existen. No sé la celeridad, la mayor o menor facilidad con que eso se puede presentar. A mí no me tocó participar, aunque sé que ha habido cooperativas, fundamentalmente del interior, que han llevado ese planteo al ámbito de los Consejos de Salarios. Si eso fuera así, la inclusión en la ley no agrega ni quita. Simplemente, reconoce que ese camino se puede transitar. Por lo tanto, uno podría decir que esta frase es ociosa o superabundante porque un mecanismo existe por la vía de los hechos en el ámbito de los Consejos de Salarios, y dar la primacía de un texto legal podría significar que sigue siendo un derecho vigente, y más allá de que se instrumente o no en el ámbito del Poder Ejecutivo, las facultades legales para su instrumentación estarían presentes en el texto.

SEÑOR ALVARIÑO.- Lo que se está pidiendo tiene un doble sentido: poder desengancharse de los laudos a partir de un mecanismo que existe en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para lo que se necesita la anuencia de la Asociación de Trabajadores y de los empresarios, entre otros. Esto es también en aras del blanqueo de las cosas. Nosotros pensamos que estas situaciones se dan muchísimo en las cooperativas de trabajo, no porque no se quiera pagar o aportar lo que corresponde, sino porque al empezar sin capital de giro en muchos de los casos -y estamos hablando de cooperativas chicas- para poder trabajar lo que hacen es achicar los sueldos. Demás está decir que el señor García y yo venimos de una cooperativa de servicios médicos en la que durante dos años trabajamos gratis. Tuvimos que aportar al Banco de Previsión Social lo que correspondía al laudo, pero no cobrábamos. Decidimos no cobrar para poder conseguir capital de giro.

En este caso, lo que nosotros proponemos es que si existe ese tipo de problemas en alguna cooperativa, quede blanqueado. En general, en el movimiento, todo el mundo está intentando blanquear las cosas, de manera de que sean lo más legal posible con el objetivo de no crearse problemas. Indudablemente, el que hace las cosas en negro una vez, después durante toda su vida va a seguir arrastrándolo; nunca lo va a mejorar y al final es peor el remedio que la enfermedad.

Hay un ejemplo emblemático. Al Molino de Santa Rosa lo conocen todos. Molinos de Santa Rosa en un año de trabajo, pagando todo lo que paga -impositiva, seguridad social, etcétera-, prácticamente paga el importe de la totalidad del préstamo que le dio el Banco de la República cuando remataron el molino. Con lo que tributan durante un año están pagando, prácticamente, la totalidad del préstamo que le dieron para comprar el molino. Sería bueno que todo el mundo trabajara de la misma manera intentando blanquear las cosas. Nosotros también queremos blanquear. Tratemos de buscar alguna herramienta posible para que todo el mundo pueda acercarse a ese blanqueo total como una mejora para todo el mundo, no solo de mejora de gestión para la cooperativa sino, inclusive, en cuanto a la recaudación. Es una necesidad concreta y general del blanqueo de las cosas, de manera de poder decir que en este ámbito las cosas se hacen de la mejor manera posible, porque tenemos estas herramientas y lo podemos hacer. Además, teniendo en cuenta nuestra doble condición de trabajadores y de empresarios.

SEÑOR PATRONE.- Estamos de acuerdo con el razonamiento. Yo creo que este mismo razonamiento puede hacerse más generalizable para el caso aun de una sociedad comercial o de una empresa de un particular en la cual están en riesgo las fuentes laborales de los empleados. Podríamos entender en determinadas situaciones, que es a lo que, en definitiva, apuntaba el Presidente con relación a que está previsto en la actualidad ese mecanismo, el no acordar en la pauta salarial en casos excepcionales. Y es lo que a mí me da la sensación de que en la propuesta que nos formulan les falta. Yo diría que le falta el carácter excepcional, que esto no se transforma en una norma y que, además, para poder apartarse de esas normas salariales del laudo de la rama de la actividad también habría que especificar cuáles son esas causas excepcionales que ameritarían que el Poder Ejecutivo permitiera que las cooperativas se aparten de la pauta salarial. A mí me da la sensación de que a esta propuesta le faltan esos dos aspectos: la excepcionalidad y, además, indicar en qué situación sería viable que se admitiera apartarse de la pauta salarial. Estamos entendiendo siempre que es a la baja y no a la alta, porque a nadie le preocuparía un apartamiento de la pauta salarial si es para pagar más, siempre y cuando la cooperativa, la empresa o lo que fuere, esté en condiciones de competitividad, rentabilidad, etcétera. O sea que le faltaría esa aclaración, es decir, cuáles son las condiciones que permitirían que consideráramos que la excepcionalidad fuera viable. Eso era lo que quería aportar con relación a la propuesta, dando por entendido de que es en esa condición de excepcionalidad una posibilidad.

SEÑOR MUJICA.- Yo comparto la preocupación. Todos sabemos que las empresas, cuando son pequeñas, y las cooperativas aunque no sean pequeñas, tienen dificultades para reunir capital suficiente para funcionar. Tal vez requiera un poco más de precisión esta facultad que se otorgaría al Poder Ejecutivo en cuanto a que, de alguna manera, esta facultad debería arreglarse. Por ejemplo, que sea a pedido de la cooperativa y con fundadas razones; buscar una redacción que deje más enmarcada la facultad del Poder Ejecutivo, es decir, en qué condiciones ejercería esa facultad de exonerar o de apartarse, en este caso, de pautas salariales laudadas.

Las razones son más que claras y hay experiencia al respecto. Efectivamente, las empresas pueden pedir excepciones en los Consejos de Salarios. Además, las situaciones no son solamente excepcionales para este tipo de demandas. Hay muchas condiciones como, por ejemplo, empresas que trabajan en el interior. En fin, hay muchas condiciones que se vuelven de repente como situación normal para una empresa como, por ejemplo, tener una gran dificultad en acceder a los laudos que, muchas veces, se hacen sobre la base de las principales empresas del ramo. Naturalmente que la parte sindical toma ese esquema, no va a negociar a la baja, negocia lo más parecido posible a su mejor situación.

Creo que a la hora de legislar tendríamos que hacer alguna precisión en la letra, pero yo comparto la intención. Me parece muy bien el último artículo que nos propone la Federación de Cooperativas de Producción, el llamado "de Promoción", que da una serie de prioridades, de ventajas a las cooperativas de trabajadores que se formen en caso de empresas que queden en proceso de liquidación o de quiebre. Obviamente, acá vamos a estar articulando -esto ya se ha dicho- con la ley de quiebras que tenemos a consideración también. Pero me parece un buen criterio, tanto en la otra ley como en esta, este concepto, que seguramente también tendrá que ser recogido por la ley que tiene que ver con las empresas recuperadas, de dar una prioridad legal a las cooperativas de trabajadores que se formen en caso de un proceso de liquidación. Y permitir que, inclusive, el Juez pueda actuar capitalizando esa cooperativa por los subsidios por desempleo, lo que se hace de hecho, pero lleva otro proceso. De modo que comparto los criterios generales de la propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo queda clara la propuesta que ustedes hacen.

Adelanto que hace un par de semanas tuvimos aquí una actividad organizada por la Red Especializada en Cooperativas del MERCOSUR, en la que el Ministro de Trabajo y Seguridad Social hizo referencia precisamente a este artículo, adelantando su opinión favorable y que iba a proponer en la ley de empresas recuperadas -por eso habrá que ver los tiempos, quien llega primero- un artículo en esta línea de razonamiento.

Quizás nosotros podamos ir avanzando en este tema, porque todos comprendemos la situación. El ejemplo del Molino de Santa Rosa es bastante elocuente. No tenemos que "emitir un mensaje que pueda ser interpretado como una señal de que tendemos a la baja; nosotros queremos que sea al revés. Inclusive, cuando aprobamos la Ley de Cooperativas Sociales recibimos una delegación de trabajadores de la Usina V de la Intendencia Municipal de Montevideo que querían constituirse como una cooperativa social y ustedes recordarán que en esa ley, precisamente, se pusieron los laudos como límite. Y ellos nos decían que ganaban más que los laudos. A lo que les contestamos que, lamentablemente, no eran una cooperativa social sino de trabajo. Siempre cuando uno pasa una raya alguna injusticia comete, pero la verdad es que esta gente, aunque provenía de sectores de contexto crítico, tenía ingresos bastante superiores.

Compartimos el criterio de darle una formulación que no pueda ser mal leída, ya que estamos poniendo en juego, nada más ni nada menos, que a los Consejos de Salarios que han sido una herramienta claramente positiva.

Quisiera hacer una pregunta final que creo vamos a institucionalizar y se la vamos a ir haciendo a todos, que tiene que ver, más allá de que ustedes decían que de repente no iban a emitir demasiada opinión sobre el tema del INACOOPES, con un aspecto que para mí es muy importante -creo que también para todos los miembros de la Comisión- y es el de los aportes. El proyecto que nosotros estamos considerando, que fue enviado por la Comisión Honoraria establece un mecanismo de aportación que financiará a este Instituto en partes iguales entre el Poder Ejecutivo y el propio movimiento cooperativo. Más allá de que la Comisión Honoraria está integrada por representantes de CUDECOOP, para nosotros es muy importante tener la opinión de ustedes con respecto a esto, porque me parece que es un elemento muy importante.

Sabemos que cualquier clase de contribución, aunque sea contribución especial como dice este proyecto, es un impuesto. Los impuestos no tienen buena prensa en general, aunque tengan loables fines. Y no es un dato políticamente menor para nosotros que cada una de las modalidades nos diga si está o no de acuerdo con establecer un mecanismo de aporte en los términos planteados. Yo creo que esto refuerza sustancialmente nuestra decisión de avanzar en esta línea. No sé si ustedes quieren contestarlo ahora, pero para nosotros es un elemento central tener su opinión.

SEÑOR ALVARIÑO.- En realidad, nosotros hemos hecho un estudio bastante somero del asunto porque, básicamente, no se poseen los datos necesarios como para cuantificar la historia. Tampoco existe un censo nacional que pueda determinar la forma en que se va a recaudar. Entonces, todo lo que podemos hacer son razonamientos generales sobre el conocimiento que tenemos de las cooperativas y cómo podría incidir una tasa mínima como la que se estaba planteando. Yo creo que eso tenemos que valorarlo en la globalidad del Instituto.

En primer lugar, hay que tener en cuenta que por primera vez habrá una política pública respecto al cooperativismo. Habría que ponerlo con mayúscula: vamos a tener políticas públicas respeto a las cooperativas. Esto es algo muy importante.

En segundo término, es necesario tener en cuenta que las cooperativas de trabajo son de una amplitud muy grande en cuanto a su análisis económico. Tenemos cooperativas con 150 personas que se dedican a limpiar oficinas públicas y que ganan $ 30 la hora. Facturan una brutalidad, pero no podemos tomar la facturación bruta como un elemento para la aplicación del tributo porque sería absolutamente injusto; estaríamos metiendo otro tributo a lo que gana la gente, y no se puede. Ese es un concepto sobre lo que no se puede hacer.

Por otra parte, hay cooperativas chicas de, por ejemplo 7 personas, que son super especializadas, que se dedican a hacer soldaduras de aluminio o de acero inoxidable, o cámaras de enfriado. Este tipo de cooperativas factura muchísimo y tiene pocos integrantes, por lo que se le podría tomar la facturación bruta para fijar el tributo.

Asimismo, están las empresas de transporte que facturan muchísimo. Pero, ¿podemos tomar en cuenta la facturación bruta de lo que produce la empresa?

También están las cooperativas médicas, cuyas facturaciones son disparatadas. ¿Sobre eso vamos a aplicar el tributo? Se trata de cooperativas de producción, pero mejores porque tienen exoneración absoluta a pesar de que cuentan con 300 o 400 empleados. No sé si lo sabían; lo digo para que lo manejen.

Entonces, ¿cómo podemos hacer para cortar por una línea? Esa línea no existe. Sí podríamos analizar qué se puede tener en cuenta para fijarla. Creo que los aportes a la seguridad social podrían ser un elemento de certificación. Por ejemplo, en el caso de estas cooperativas enormes que facturan muchísima plata pero que el 70% o el 75% de esa facturación va a pagar sueldos y aportes a la seguridad social -el resto corresponde a gastos de mantenimiento-, ¿qué tributo le podemos aplicar? Tenemos que estudiarlo.

A las cooperativas sociales no les podemos hacer tributar nada. A su vez, hay cooperativas de trabajo que no tienen el rango de cooperativas sociales y que sin embargo están en las mismas condiciones económicas. Esas tampoco van a poder aportar. Vamos a tener que determinar también esa excepción al tributo.

Además, a pesar de que el tributo no es bien visto por nadie, si informamos algunas cosas que se intentan impulsar -como la creación de un fondo de promoción para seleccionar y ayudar a proyectos socio-productivos, con una actitud propositiva del Instituto para llevar adelante proyectos de financiamiento de determinadas iniciativas, especialmente cuando las cooperativas están iniciándose-, la gente va a entender mejor.

El tema también está en los máximos que se establezcan. Si UCOT o COETC debieran pagar US$ 50.000 al año, harían todo lo posible por no pagarlos, aunque pudieran y debieran. Tenemos que ver cómo hacemos para que en el aporte haya un límite superior y franjas hacia abajo. Luego debemos trabajar para que todo el mundo se dé cuenta de los beneficios. Lo que significa la ley en su conjunto está en juego para determinar si esto es simpático o antipático. Eso es obra de los dirigentes de las federaciones y de los dirigentes políticos;

tenemos que explicar por qué debemos hacer eso. El hecho de que el Estado disponga de un fondo exactamente igual al fondo del que van a disponer los cooperativistas para su desarrollo, ya es un paso muy importante. A ello sumemos la existencia de esta política pública y el blanqueo de la ley para ir hacia una ley mucho más simple, unificada. Va a dar un trabajo enorme, por lo menos en nuestra rama.

Por otra parte, los números que se estaban manejando nos parecen tremendos. Se hablaba del 0,35% de la facturación bruta -por lo menos es lo que había escuchado-, con máximos y franjas hacia abajo. Eso es disparatado. Se trata de un Instituto que va a estar financiado en un 50% por el Estado, por lo que habría que plantearlo de otra manera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se reciben propuestas.

SEÑOR ALVARIÑO.- Vamos a tratar de conseguir los datos necesarios. Tenemos que ayudar a la comisión honoraria a llevar adelante un censo que nos permita contar con los datos necesarios para planificar. Estamos yendo a la gente, a las bases, pero no tenemos números. Hay algunas federaciones que tienen números. Por ejemplo, las cooperativas de consumo tienen números. Yo creo que las cooperativas agrarias también. Después están los que quieren darlos y los que no quieren darlos. Nosotros no los tenemos. Podemos decir que es un esfuerzo enorme, un triunfo, que una cooperativa de diez personas tenga contabilidad suficiente. Convencerlos de que tengan contabilidad suficiente, que se registren en los órganos de previsión social es un triunfo. Es necesario hacer un censo para contar con información objetiva. Creemos que el Instituto en esto va a jugar un papel importante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de los integrantes de la Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay. Estamos a las órdenes para recibir cualquier otra opinión.

Se levanta la reunión.